

en las elecciones del nuevo Ayuntamiento, se vio la  
distincion y honra que merecen los dispensados este fiel  
y benemérito Ciudadano con el nombramiento de uno  
de las Regiduras por la antigüedad de su cargo, y  
aunque su qualidad o la necesidad de esta presi-  
dencia es su límite, y con el objeto de un vea-  
das Ciudadano, lo es tambien con igual cotencia  
el sentimiento que me causa la imposibilidad  
de no admitir este empleo, tanto por mi edad y  
debilidad de salud, como por las atenciones y  
cargos que el Excmo. Sr. Duque de esta Ciudad me  
que soy competente, así como los que me son  
por directamente en las Cantales de Justicia del R.  
Real p.<sup>o</sup> el mayor servicio a nuestra excelen-  
tísima D.ª y Excel.ª Señoría = Luego pues a los que  
penetran de estos antecedentes que son públicos, y de  
las legítimas exenciones p.<sup>o</sup> D.ª y Excel.ª ma.  
comprenden como pertenecen de esta naturaleza y continen-  
cia de oficio de la R.ª Hacienda de Navarra, tengo  
a bien conveniencia de la clase de los exceptados  
p.<sup>o</sup> y para que puedan obtener la go.ª de los de  
figura el siguiente en vitoria = Dada que a los  
D.ª Castañeda y Octubre 22 de 1835 = Juan de Ercilla  
M.ª P. Presidente del Ayuntamiento = En vista de  
la invitación del Sr. Duque, el Ayuntamiento después de haber  
conferenciado y discutido lo acordó y acordó =  
que no estando comprendido el interesado en ninguno

